



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 113 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 MAY 2014

VISTO: el Oficio N° 102-2014-GRLL-PRE/PECH-CEP A.D.S. N° 0005, de fecha 28.05.2014, del Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 022-2014-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.02.2014, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Servicios Legales de Conciliación y Arbitraje", con un valor referencial de S/.45,500.00, a precios del mes de abril 2014; verificándose un error material al haberse consignado "Servicios Legales de Conciliación y Arbitraje", debiendo ser "CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE";

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE", con un valor referencial de S/. 45,500.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 094-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 09.05.2014, en el sentido que el objeto del proceso de selección es la "CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE", y no de "Servicios Legales de Conciliación y Arbitraje", como erróneamente se consignó; conforme se verifica del requerimiento formulado por el área usuaria.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "**CONTRATACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE**", con un Valor Referencial de S/.45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de abril 2014, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 06 Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios / Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial Permanente, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente